

Hisense

ADENDA DE CANCELACIÓN DE LAS BASES LEGALES DE LAS PROMOCIONES "Con Hisense tu Black Friday más VIP que nunca" y "Con Hisense y El Corte Inglés tu Black Friday más VIP que nunca"

En Madrid, a 30 de octubre de 2026.

HISENSE IBERIA, S.L.U., con NIF B98597230 y domicilio social en Calle Botiguers nº 5, Edificio B, 2ª planta, oficinas 205-208, Paterna (Valencia), en su condición de organizadora de las promociones identificadas anteriormente,

MANIFIESTA

I. Que con fecha 28 de octubre de 2026 fueron protocolizadas y depositadas ante notario las Bases Legales de las promociones denominadas:

- "Con Hisense tu Black Friday más VIP que nunca".
- "Con Hisense y El Corte Inglés tu Black Friday más VIP que nunca".

II. Que, conforme a dichas Bases Legales, el período promocional estaba previsto para comenzar el día 1 de noviembre de 2026.

III. Que, con carácter previo al inicio de la promoción y antes de la adquisición de derechos por parte de potenciales participantes, han concurrido circunstancias sobrevenidas de carácter organizativo, comercial y reputacional que afectan sustancialmente a los elementos esenciales de la acción promocional prevista, haciendo desaconsejable su ejecución en los términos inicialmente diseñados.

IV. Que las Bases Legales contemplan expresamente la facultad del Organizador de modificar, suspender o cancelar la promoción cuando concurran circunstancias justificadas o sobrevenidas que afecten a su correcto desarrollo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Primero. Cancelar íntegramente las promociones denominadas "Con Hisense tu Black Friday más VIP que nunca" y "Con Hisense y El Corte Inglés tu Black Friday más VIP que nunca", dejando sin efecto las Bases Legales depositadas.

Segundo. La cancelación surtirá efectos desde la fecha de la presente adenda y con carácter previo al inicio del período promocional previsto en las Bases.

Tercero. Dado que la promoción no ha entrado en vigor y no existen participantes registrados ni derechos adquiridos por terceros, la presente cancelación no genera derecho de compensación, indemnización o reclamación alguna.

Cuarto. La presente adenda será puesta a disposición del público a través de los mismos canales previstos para la difusión de las Bases Legales.

Y para que así conste, se firma la presente adenda ante el Notario del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, C/ Mártires, 25 – 1º Drcha. 28660 Boadilla del Monte (Madrid).